

MSV

Puente Alto, trece de octubre de dos mil catorce.

A la hora señalada tiene lugar la audiencia de comparendo de estilo decretada para el día de hoy con la sola asistencia de la parte denunciante de **SERNAC** representada por Egresado de Derecho **JUAN IGLESIAS MUJICA** y de la parte denunciada de **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES** representada por Abogado **FRANCISCO PIÑEIRO RIOS** y de **MARCOS RUIZ MENDOZA**, quienes exponen:

Llamadas las partes a un avenimiento, éste se produce bajo los siguientes términos:

1. La parte de Banco de Créditos e Inversiones, sin animo de reconocer responsabilidad en los hechos investigados, y con la única finalidad de poner término al presente proceso, paga a don **MARCOS RUIZ MENDOZA** la suma única y total de \$180.000, mediante la entrega de vale vista N°17106150 por dicha suma emitido a su nombre y que es entregado en este acto a su plena conformidad.

2. Don **MARCOS RUIZ MENDOZA** declara encontrarse conforme con este avenimiento, manifestando que renuncia expresamente al ejercicio de cualquier tipo de acción, civil, administrativa o penal contra el Banco de Créditos e Inversiones, el cual se encuentra conforme con dicha declaración y ambas partes se otorgan el más amplio recíproco y definitivo finiquito respecto de los hechos investigados.

3. Cada parte pagara sus costas.

La parte de **SERNAC** tomando conocimiento de dicho avenimiento no se opone a ello.

La parte de Banco de Crédito e Inversiones en atención a lo anterior, solicita a SS., tener presente el suscrito avenimiento y el archivo de la presente causa.

Se término a la audiencia de comparendo de estilo decretada para el día de firmando la parte

compareciente, Egresado de Derecho y Abogado junto a US.,
quedando los autos para fallo.

Leído se ratifica y firma.

